

## PLATICA II.

DE LA GRAVISIMA OBLIGACION QUE TENEMOS DE AMAR A DIOS,  
Y CUAL DEBE SER ESTE AMOR.

A 28 de Octubre de 1690.

**A** CÁ entre los hombres dicen muy bien que amor se paga con amor; pero que el amor de un Dios se pague con el amor de un hombre: ¡Oh, qué paga tan fácil á una deuda que es infinita! ¡qué satisfaccion tan barata, á una obligacion que es inmensa! ¡qué correspondencia tan suave, á un cargo de partidas de recibos innumerables en la continuacion, imponderables en el valor, inestimables en el precio! Pues ello es así, que aquella Bondad Suma, pudiéndonos ejecutar con los mas graves aprietos por la paga de sus infinitas deudas, ha querido, y quiere que su amor se lo paguemos con nuestro amor; su amor infinito con nuestro amor escaso y limitado; su amor, fuente y origen de innumerables beneficios, con nuestro amor, alma que vivifique nuestras buenas obras: *Ad nihil aliud amavit Deus, quam ut amaretur. Cum amat, nihil aliud*

*vult, quam amari.* (S. Bern. Serm. 83. in Cant.) Si obras son amores, estos y aquellas nos pide en sus Mandamientos: *El primero amarás á Dios sobre todas las cosas.* El primero en el orden, y el principal y supremo de todos los Mandamientos de Dios. Así nos lo intima como Legislador, y nos lo explica como Maestro Nuestro Señor Jesucristo. (Luc. 10.) *Diliges Dominum Deum tuum ex toto corde tuo, et ex tota anima tua, et ex omnibus viribus tuis, et ex omni mente tua.* Amarás á tu Señor Dios con todo tu corazón, con toda tu alma, con todas tus fuerzas, y con todo tu entendimiento. Hé aquí, pues, en estas Divinas palabras comprendida toda la obligacion de este primer Mandamiento: mándanos el Señor en él ejercitar los actos de cuatro virtudes, y estas cuatro virtudes nos las intima en cuatro palabras: Fé, Esperanza, Caridad y Religion; esas son las cuatro virtudes, á cuyo ejercicio nos obliga este Mandamiento; y cada una nos la intima el Señor en cada palabra; repárenlo: Amarás á tu Dios de todo tu corazón: *Ex toto corde tuo.* Eso es intimarnos la Caridad, que es corazón, en la oficina del amor: *Dilectio est actus voluntatis, quæ hic significatur per cor,* dijo Santo Tomás. (D. Th. 2. 2. q. 44. in corp.) Prosigue: De todo tu entendimiento: *Ex tota mente tua.* Eso es pedirnos los actos de la Fé, por lo cual hemos de postrar y sujetar á las verdades de Dios todo el entendimiento. Y de toda tu alma, *et ex tota anima tua:* eso es regular todos nuestros deseos y nuestras ansias, poniendo en solo Dios toda nuestra Esperanza. Concluye: Y con todas tus fuerzas: *Et ex omnibus viribus tuis:* eso es ajustar nuestras exteriores acciones en los debidos cultos de la virtud de la Religion. Así entiende Santo

Tomás esta tan admirable como Divina explicacion de nuestro Redentor y Maestro; y así tambien nos la ciñe en breves palabras el Catecismo: *Sobre el primer Mandamiento de la Ley de Dios, os pregunto: ¿A qué nos obliga el amor de Dios? Y responde así: A adorarle á él solo como á Dios, con Fé, Esperanza y Caridad.* Hemos visto el valor sumo, el inestimable precio de estas tres Teologales virtudes; mas con todo no quiere Dios que las tengamos en el alma ociosas; por eso aquí nos manda ejercitar sus actos de creer, de esperar y de amar. Mucho hay aquí que hacer; vamos por partes: Y empiezo por la Caridad que, como el corazon, es el principio de la vida á los méritos: *Ex toto corde tuo*, y como el centro, es el fin á donde ván á parar todos los preceptos: *Finis precepti est charitas.* (1. ad Timot. 10.)

Ya, pues, oyentes míos, tan perdido está nuestro siglo, tan rematadas nuestras costumbres, que muchos, muchos, y aun no sé si diga casi todos, cuando oyen decir esto de *Amar á Dios*, piensan que no se habla con ellos. Eso del amor de Dios, dicen, allá se entiende con los Santos, con los que en un Monasterio encerrados no tratan de otra cosa; y cuando mas, hablan con los que tienen oracion y que no salen de la Iglesia, ¿pero qué ha de entender de amor de Dios un hombre ocupado entre cuentas, dependencias ó negocios? ¿una muger, ó toda embebida en su familia, ó toda embarazada en sus vanidades y aliños? ¿Qué ha de entender del amor de Dios un pobre criado, todo el día sirviendo? ¿un rudo que nada sabe? ¿una pobre que apenas entiende? Ea, que eso fué allá para los Santos, y acá no somos Santos. Y en fin, parece que están persuadidos, que esto de amar á Dios, no es

cosa de obligacion, sino de solo gusto. ¡Error intolerable, Católicos! error gravísimo, error sumo, que por la raíz derriba todo el árbol, y que por el cimientto arruina todo el edificio. Este Mandamiento de Dios igualmente nos obliga á todos, desde que entrados en el uso de la razon tenemos bastante conocimiento de Dios y de su Ley Santa: á todos igualmente nos obliga, á todos nos comprende, á grandes y chicos, hombres ó mugeres, ricos ó pobres, Religiosos ó Seculares; todos, todos, con obligacion de pecado mortal, estamos obligados á amar á Dios, y amarlo sobre todas las cosas. Explicaré, pues, hoy lo primero: cómo nos obliga este precepto. Lo segundo: cómo lo hemos de cumplir en la Doctrina que se sigue.

Asiento primero, con S. Tomás y los Teólogos, (D. Th. 2. 2. q. 44. art. 3. ad. 3.) que en todo precepto afirmativo se incluye otro precepto negativo, y en todo precepto negativo se incluye otro precepto afirmativo. Explícome: *Honrarás á tu padre y madre*, es precepto afirmativo, porque nos manda lo que hemos de hacer. Pues aquí se incluye otro precepto negativo; esto es: *No deshonrarás á tu padre y madre*; y este es precepto negativo, porque nos prohíbe lo que no hemos de hacer, y así lo discurrirán de los demás. Pero hay ahora esta distincion, que los preceptos negativos, nos están obligando siempre y por siempre en todo instante, en toda ocasion y en todo tiempo; v. g. un hijo siempre, siempre está obligado á honrar á su Padre; pero el precepto afirmativo obliga siempre, pero no por siempre; quiero decir, obliga al hijo á honrar á su padre siempre que se ofrezca ocasion, ó circunstancia de necesidad; mas no por eso está obligado á estar en todas horas y en todos los instantes hon-

rándolo. Mas claro: *No mentirás*, está uno obligado á nunca, nunca, en ninguna ocasion mentir; pero el afirmativo, *dirás la verdad*, solo está obligado á decirla, no siempre, sino cuando se ofrezca la ocasion de decirla, que haya necesidad, ó suya, ó del prójimo, que esto de andar estrellando verdades sin qué ni para qué, suele ser manía de muy simples. A la ocasion, á la necesidad de decir, entónces obliga el decir la verdad; pero no á todas horas, que ocasiones habrá en que será mejor callar.

Así, pues, este precepto, *amarás á Dios*, es precepto afirmativo, que no nos obliga á que todos los instantes de nuestra vida estemos continuamente haciendo actos de amor de Dios, nó, sino á sus tiempos; pero incluye el precepto negativo de no aborrecer á Dios; y este sí en todos los instantes de nuestra vida nos obliga á no aborrecerle. ¿Pero quién, sino un condenado; quién sino un demonio habia de aborrecer aquella bondad suma, aquella hermosura infinita, aquella perfeccion inmensa? ¡Oh, mi Dios! cuando no tuviera el infierno mas infierno, que aborrecer tu suma bondad aquellos malditos espíritus, ¿qué mas infierno? Todos sus tormentos juntos, decia mi Padre San Ignacio, que no los sentiria allí tanto, como solo oír blasfemar del nombre de Dios.

—Ya, pues, Padre, si yo por la misericordia de Dios nunca le he aborrecido, ¿habré yo con esto cumplido con este primer Mandamiento?—Digo que nó, de ninguna manera: No basta solo no aborrecer, porque ¿cuántas cosas hay que no las aborrecés, y con todo eso no las amas? Es, pues, del todo necesario, y estás obligado por el contrario á hacer actos positivos de amor de Dios.—Pues

pregunto mas: y si yo guardo los otros nueve Mandamientos, porque ni juro, ni dejo de celebrar las fiestas, etc. ¿habré ya con esto cumplido con el amor de Dios que se me manda en este primer Mandamiento?—Vuelvo á responder que no lo has cumplido, porque además de cumplir y guardar los otros nueve Mandamientos, estás obligado á guardar especial y particularmente este primer Mandamiento, que es especial precepto, y que te obliga á hacer actos espirituales y particulares de amor de Dios á sus tiempos. En esto no hay ni puede haber duda, porque fuera de ser el comun sentir de los teólogos, con Santo Tomás, (D. Th. 2. 2. q. 43. art. 1.) está ya definido por la Iglesia; (*Alejandro VII. Prop. 1. damnata*) y así, cuando las Divinas Escrituras dicen que el que guarda los Mandamientos, ese ama á Dios, se entiende que ni solo los actos de amor de Dios, (*Joan. 14.*) que nos manda el primer mandamiento, bastan, sin las obras que se nos mandan en los otros; (*Joan. 5.*) ni las obras que cumplimos en los otros mandamientos bastan, sin especiales actos de amor de Dios, que se nos mandan en el primero: todo se ha de juntar, el amor especial en el primero, y las obras en los demás; y eso es guardar los Mandamientos.

Ahora, pues, si así por este primer mandamiento estamos obligados á hacer especiales actos de amor de Dios á sus tiempos, ¿cuándo son esos tiempos? ¿Cada cuando deberá un cristiano, con obligacion de pecado mortal, hacer acto de amor de Dios? Dificultad es esta en que se apuran los Doctores. No es mi intento alborotar escrúpulos, ni turbar conciencias; diré lo que es del todo cierto, y definido ya por la Iglesia. Tenemos, pues, obli-

gacion de hacer actos de amor de Dios, siempre que nos viéremos en necesidad ó peligro grave de perder el alma, y que no tenemos otro modo de librarla sino con el acto de amor de Dios. Pongo el ejemplo: El que estando en pecado mortal le co-ge la muerte sin tener confesor, debe hacer el acto de contricion, que ese es acto de amor de Dios perfectísimo. Lo mismo el sacerdote, si estando en pecado mortal no tiene confesor, y de dejar de decir misa se siguiera escándalo grave, debe entonces hacer el acto de contricion para decirla. Así tambien, cuando nos vemos combatidos de alguna gravísima tentacion, y en especial de odio de Dios, estamos obligados á hacer entónces un acto de amor de Dios.—¿Y bastará solo hacerlo en estas ocasiones de necesidad?—Digo que no basta para cumplir este primer Mandamiento, sino que fuera de esas ocasiones de necesidad y de aprieto, estamos obligados bajo de pecado mortal á hacer otras veces actos de amor de Dios. ¿Bastará con hacerlo una vez en la vida?—No basta.—¿Bastará hacerlo cada cinco años?—No basta.—Y si por espacio de cinco años se deja de hacer, ¿es pecado mortal?—Así lo determinó nuestro Santísimo Padre Inocencio XI, en la proposicion quinta, sexta y sétima, condenadas porque decian lo contrario. Tenemos, pues, ya algo mas ceñido el tiempo para cumplir este precepto, pues no podemos dilatarlo á cinco años. Esto os del todo cierto; pero en ese espacio, ¿cuándo, qué dias determinadamente obliga á hacer acto de amor de Dios?—De cierto no puedo responderles el cuándo; bien sé lo que en esto hay de opiniones; pero solo son opiniones. Dios nos puso el precepto, mas no nos determinó el tiempo; y la Iglesia nuestra madre, aunque ya ha

determinado que ha de ser no tan largo como cinco años; pero dentro de esos cinco años, aun no ha determinado en qué tiempo fijo se daba hacer el acto de amor de Dios. (Doct. Verde *in Anacephal. tom. 3, §. 36*) Pues ni yo, ni nadie puede con certeza determinarlo. Agrádame en esto mucho el parecer de un Doctor muy grave. Ello tenemos cierto el precepto y mandato de Dios, que nos manda hacer especiales actos de amor suyo: tenemos cierto ya por la Iglesia, que dilatarlo á cinco años es pecado mortal. Ahora, pues, en ese espacio, digo que hacerlos muy de tarde en tarde es peligroso; y hacerlos á menudo, del todo seguro. Pues quien quisiere quitar en esto el escrúpulo, determinese dias en qué hacer estos actos de amor de Dios. Haga todas las veces que pudiere el acto de contricion, y así podrá estar sosegado. ¿Y qué hay, fieles, que poner dificultades en amar á Dios, centro hermoso de nuestros corazones, descanso cumplido de nuestras almas? ¿A un Dios que nos amó á nosotros, aun cuando no eramos? ¿A un Dios, que por amarnos, despues de darnos el sér, la vida y el mundo todo, se nos dió tambien todo á sí mismo? ¿A un Dios, que siéndole debido todo nuestro amor, con todo eso, de nuevo nos lo paga con amor infinito?

Santa Isabel, Reina de Ungría, deseando amar mucho á Dios, le pidió que le quitara aun el amor natural que les tenia á sus hijos. Concedióselo así el Señor, y creció ella con eso en la fineza de su amor; pero un dia díjole á su confesor: Padre, á mí me parece que Dios no me ama tanto á mí como yo amo á su Magestad.—Andad Señora, replicó el confesor, os puedo asegurar que os ama Dios mas que cuanto aman á su Magestad todos los justos, y

los Bienaventurados.—Parecióle grande exageracion á la Santa, y díjole: Creeré yo eso cuando aquel árbol que está allí se arranque y se pase de la otra parte de aquel río.—Apenas lo hubo dicho, cuando vió que se arrancó el árbol, y volando por el aire, se puso de la otra parte del río. Tan poco dificulta Dios el mostrar, aun con milagros, el amor infinito con que nos paga; ¿cómo nosotros pondremos dificultades en amarlo?

—¿Mas cómo ha de ser este acto de amor?—No es tan difícil como os parece, pues no consiste mas que en hacer en vuestro corazon un aprecio de Dios por su bondad suma, por sus perfecciones inmensas, tan grande, que por no ofenderle, os resolvais á no hacer un pecado mortal por todo cuanto tiene el mundo. ¡Oh, mi Dios, quién pudiera estorvar y quitar todos los pecados del mundo, solo porque tú no fueras ofendido! Aunque no tuvieras el cielo, yo te amara y sirviera aunque no hubiera infierno. De modo, que los actos de amor de Dios, á que estamos obligados, han de ser de amor puro, de amor desinteresado, de amor de amistad, que amen á Dios por Dios, no por la gloria que nos ha de dár, ni por el infierno, aunque esto puede alguna vez lícitamente mover nuestra voluntad; pero en fuerza de este primer Mandamiento estamos obligados á hacerle actos de amor puro, y en esto estará nuestro mayor mérito.

Refiérese en las Vidas de los Padres, (Nicol. de Niser. 4. *de Div. Prov.* apud Mar. *Hor. past. lib. 3 tom. 1. lib. 2. prop. 2.*) que desengañado del mundo un mancebo, se retiró á vivir santamente á un desierto, bajo la disciplina y enseñanza de un venerable anciano, á cuya direccion adelantándose cada día en nuevos fervores, como era al cielo nue-

vo y festivo regocijo su virtud, al viejo era muy colmado consuelo ver su aprovechamiento, continuo en los ayunos, austero en las penitencias, fervoroso en la oracion y cuidadoso en todo; tanto que no pudiendo sufrir la infernal rabia el comun enemigo, intentó así de un lance convertirle al uno en amargura todo el gusto, y al otro malograrle en una lastimosa condenacion todo su espiritual provecho. Apareció, pues, el demonio muy mentiroso de resplandor á aquel anciano, que engañado lo tuvo por angel bueno. Díjole despues de dulces palabras: Yo te vengo á revelar un secreto de Dios, porque ni aflijas á ese pobre mozo que te acompaña, ni él en vano se martirice: sábete que todo eso que hace es envano, porque sin remedio se ha de condenar. Quedó con esto el anciano tan afligido como engañado. No se atrevió á darle tan triste nueva á su discípulo; mas sin hablar, sus palabras solian explicar con lágrimas, y mas cuando lo veía mas fervoroso, mas penitente y mas austero. Reparolo el mancebo, y preguntábale cada día la causa de su sentimiento; tantas lo hizo, y ya tan cuidadoso, que se lo hubo de declarar el anciano. Sábete, hijo mio le dijo, que todo, todo lo que haces es envano, porque á mí me han dicho del cielo que te has de condenar sin remedio.—¡Oh, padre, respondió alentado el ya maestro de la virtud, no tienes que afligirte de eso, haga Dios en mí toda su voluntad, que yo no le sirvo porque me dé el cielo, no, sino solo porque viendo su bondad suma, con la cual me ha hecho tantos beneficios, no puede mi corazon dejar de amarlo. Ahora si me diere el cielo, sea bendito; si me echare al infierno, será muy justa su voluntad; pero yo no le he de dejar de querer. ¡Oh, acto prodigioso! y tanto, que

poco despues apareciendo un ángel á aquel viejo, le deshizo todo el engaño del demonio, y le dijo que con solo aquel acto de amor de Dios, había aquel mancebo merecido mas aquel día, que con todo cuanto había hecho en toda su vida. ¡Oh, Dios mio, amoroso dueño de nuestras almas! ¿Qué mas interes que amar tu hermosura? ¿Qué mas logro que anegarse nuestras almas en el abismo inmenso de tus perfecciones? A tí, por tí solo te quiero; á tí, por tu infinita hermosura te amo: y no quiero la vida sino para servirte; y no quiero, sino para amarte con un eterno y seguro amor, la gloria.

---



---

## PLATICA III.

CÓMO DEBE SER EL AMOR DE DIOS SOBRE TODAS LAS COSAS.

*A 9 de Noviembre de 1690.*

**E**N acertar el empleo consiste el feliz logro de la ganancia; quien al emplear no ve lo que compra, lamenta presto lo que pierde. Por eso todo su cuidado lo pone un mercader en emplear en género que, habiendo de tener valor, deje provecho. Y si tanto cuidado cuesta emplear bien el dinero, porque no se pierda, ¿qué cuidado deberá costar emplear bien el amor, porque no se malogre? El amor, joya la mas preciosa que tiene nuestro corazon; alhaja la mas inestimable que adorna nuestra naturaleza; el amor, que es todo el caudal que solo podemos decir que es nuestro, ¿en qué y cómo se emplea? ¡Oh, Dios! Los unos emplean todo su amor en los deleites: ¿qué cosa mas vil? Los otros emplean todo su amor en vanidades; ¿qué mayor engaño? Estos emplean su amor en las riquezas; ¿qué poquedad mas peligrosa? Aquellos emplean su amor en puestos y honras; ¿qué viento mas vano? Y estos